



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

023-24
RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 MAR 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración Científico Académico celebrada entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNCA y el Centro Regional de Energía y Ambiente para el Desarrollo Sustentable (CREAS) – Unidad Ejecutora de doble dependencia CONICET-UNCA, actuaciones obrantes en Expte. N° 151/22 FCS.

Que la mencionada Acta Acuerdo se inscribe en el Convenio marco entre la UNCA y CONICET, de fecha 10 de enero de 2019, por el cual ambas instituciones se comprometieron a desarrollar acciones para promover y ejecutar tareas de investigación científica y tecnológica, transferir los resultados al medio socioproductivo; estimular la formación de excelencia de científicos que contribuyan a favorecer el desarrollo del conocimiento y efectuar investigaciones en áreas temáticas de vacancia de interés regional.

Que el CREAS colaborará con la FCS-UNCA para la implementación de la carrera de Medicina, mediante el desarrollo y fortalecimiento de la investigación científico-tecnológica vinculada a las líneas de trabajo que él desarrolla.

Que la FCS-UNCA requerirá al IRES los Servicios Técnicos de Alto Nivel (STAN) correspondientes a cada tipo de acciones a realizar, generará las condiciones organizacionales y pedagógicas para la efectivización de las acciones que se realicen.

Que este Cuerpo acompaña toda acción tendiente a impulsar una gestión universitaria integradora, moderna y eficiente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria del 21 de marzo del 2024)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración Científico Académico celebrada entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNCA y el Centro Regional de Energía y Ambiente para el Desarrollo Sustentable (CREAS), Unidad Ejecutora de doble dependencia CONICET-UNCA, cuyo texto como ANEXO forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR. -

ESPACHO F.C.S.
E <i>[Signature]</i>
C <i>[Signature]</i>
A <i>[Signature]</i>

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Brog. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD